96

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO Nº 10.222.-

QUE APRUEBA LA ENTREGA DE LA SUMA DE ₡.2.810,70.- HECHA A LA GIRADURIA DE GASTOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO PARA EL TRASLADO A LOS ESTADOS UNIDOS DEL CAP.DE NAV.D. WENCESLAO BENITEZ Y DEL CAP.DE CORB. D. JESUS BLANCO SANCHEZ.-

Form. 29

S.2.Nº....

Asunción, Setiembre 18 de 1945.-

No. 2.890.-

VISTOS: la nota de la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional (Exp.nº2015/45), en que solicita la regularización de la entrega a la misma de la suma de ₡.2.810,70, por el Banco del Paraguay, hecha en virtud del oficio Nº74 de fecha 5 de Marzo de 1945, del Ministerio de Hacienda, en concepto de subsidio por el término de 45 días, para el traslado a los Estados Unidos de América del Cap.de Navío D. Wenceslao Benítez y del Cap.de Corbeta D. Jesús Blanco Sánchez, a fin de dar cumplimiento a una comisión que les fuera encomendada por la Superioridad, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Apruébase la entrega de la suma de (₡.2.810,70.) DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ GUARANIES CON SETENTA CENTIMOS, equivalente de u$s.900.-al cambio de 3,12,10% más ₡.1.80 de gastos bancarios, hecha a la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional, por el Banco del Paraguay y en virtud de disposición del Ministerio de Hacienda, en concepto de subsidio por 45 días, para el traslado a los EE.UU. del Capitán de Navío D. Wenceslao Benítez y del Cap.de Corbeta D. Jesús Blanco Sánchez, en cumplimiento de una comisión encomendádales por la Superioridad, correspondiendo a c/u u$s. 450, debiendo la citada Giraduría rendir cuenta documentada de los pagos efectuados.-

Art.2º.-Impútese la erogación al Rubro 1.09, Item 1, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º.-Exonérase a los nombrados Jefes de la obligación de rendir cuenta de la inversión de las expresadas sumas.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.Ll.